



Alcayde de la
Carcel

De la fianza.

Los S. Comisarios de la N. Carcel d. Pedro
Rato y d. Mateo Marin Merca, en unio[n] de
nos los suscriptos Jues, manifestamos
que hasta el dia no ha dado la fianza por su
destino de Alcayde int.º de aquella d. Antonio
Galindo a petar de lo que tiene acordado este

En 27 de Oct.
de 1827
de. doy fe.

Ayuntamiento Entendido por el mismo
acuerda: se haga saber al citado Galindo, q.
en el termino de tres dias preste la fianza
que le esta mandado, p.º de lo contrario queda
sin su efecto el nombram.º q. en el se hizo de
tal Alcayde int.º de la N. Carcel

Ausencia de
un Regidor

Uose un oficio de d. Pedro Marin Re-
gidor perpetuo de este Ayuntamiento. fha. vein-
te del actual, noticiando q. dilig.º de su ma-
yor interes le procurand ponerle en marcha
en el mismo dia para la ciudad de Valencia,
lo que ejecuta con permiso del Excmo. Sr. Gov.º
de esta Plaza, noticiandolo a esta Corporaci.

